



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 079-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 23 de septiembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 022 de fecha 23 de septiembre del 2021, el Oficio N° 345-2021-MDP-A, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, solicita cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal PI 692; EMP PI 30+040 (Caserio Mangas de Cachiaco) Lindero Carmen de la Frontera (Puente Shita) del Distrito de Pacaipampa, de la Provincia de Ayabaca, del Departamento de Piura", por el monto total de S/.2'174,949.48 (Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 48/100 soles), a favor de la Municipalidad de Pacaipampa, con código Único de Inversión N° 2528802, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]. Que, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0519-2021-MPA/GDUR/SGEP de fecha 21 de setiembre del 2021, el Subgerente de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal PI 692; EMP PI 30+040 (Caserio Mangas de Cachiaco) Lindero Carmen de la Frontera (Puente Shita) del Distrito de Pacaipampa, de la Provincia de Ayabaca, del Departamento de Piura", con código Único de Inversión N° 2528802; para su aprobación de cofinanciamiento.

Que, mediante Informe N° 1157-2021-M.P.A.-GDUR de fecha 22 de setiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 0519-2021-MPA/GDUR/SGEP del Subgerente de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico para su aprobación de cofinanciamiento por el monto de S/.550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), para lo cual se sugiere sea aprobado mediante Sesión de Concejo, derivando una vez aprobado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que realice la transferencia a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, del Proyecto denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal PI 692; EMP PI 30+040 (Caserio Mangas de Cachiaco) Lindero Carmen de la Frontera (Puente Shita) del Distrito de Pacaipampa, de la Provincia de Ayabaca, del Departamento de Piura", con código Único de Inversión N° 2528802 el mismo que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

Que, con Informe N° 512-2021-MPA-G.P.P. de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal por el importe de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), el mismo que no asumirá mayores gastos de originarse durante la ejecución, ni el pago de reajuste de obra derivados de la liquidación de la misma los cuales deben ser asumidos por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

Que, el inciso m) del Numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece: "Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de ... Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado".

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia 063-2021, establece como nuevo plazo para las transferencias financieras autorizadas en el literal m) del numeral 16.1 de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta el tercer trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, teniendo en cuenta que el tercer trimestre concluye el 30 de setiembre del 2021, es viable que el Concejo Municipal autorice, previa suscripción de convenio, la transferencia financiera señalada líneas arriba, teniendo en cuenta que

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 079-2021-MPA-"C"

el Expediente Técnico "Mejoramiento del Camino Vecinal PI 692; EMP PI 30+040 (Caserio Mangas de Cachiaco) Lindero Carmen de la Frontera (Puente Shita) del Distrito de Pacaipampa, de la Provincia de Ayabaca, del Departamento de Piura", fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDP-A de fecha 06 de setiembre del año 2021, cuenta con opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos y de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y cuenta con disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0928-2021-MPA-GAJ de fecha 23 de septiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE que el Concejo Municipal autorice, previa suscripción de convenio, la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, por el monto de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), para la ejecución del Expediente Técnico "Mejoramiento del Camino Vecinal PI 692; EMP PI 30+040 (Caserio Mangas de Cachiaco) Lindero Carmen de la Frontera (Puente Shita) del Distrito de Pacaipampa, de la Provincia de Ayabaca, del Departamento de Piura"; aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDS-A, al contar con opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; autorizando al señor Alcalde la suscripción del respectivo Convenio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, asimismo, el inciso 26 del artículo 9° de la norma en comento, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, en ese sentido, estando lo informado y a la Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, cuyo objeto es la transferencia financiera, por el monto total de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), el mismo que será utilizado para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PI 692; EMP PI 30+040 (CASERIO MANGAS DE CACHIACO) LINDERO CARMEN DE LA FRONTERA (PUENTE SHITA) DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con código Único de Inversión N° 2528802.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto así como las demás áreas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programación e Inversiones, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE